

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1671/21

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE MARZO DE 2021 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

BDNS(Identif.):556005

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556005>)

Primero.- Objeto, Efectos, Beneficiarios e Importe máximo de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concurrencia pública para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la anualidad de 2021 de las Áreas de Educación y Cultura, Servicios Sociales, Mujer, Mayores y Desarrollo Urbano que apoyen a las entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro con sede en el municipio, mediante la financiación de proyectos, programas o actuaciones, así como la creación, producción y difusión de iniciativas que atiendan a las necesidades de las personas y a las entidades que desarrollan su labor en el ámbito del Área correspondiente.

En concreto, el objeto, efectos, beneficiarios e importe máximo de la subvención desglosado por Áreas será el siguiente:

EDUCACIÓN Y CULTURA

Objeto: Financiar el desarrollo de proyectos, programas o actuaciones, así como la creación, producción y difusión de iniciativas educativas, culturales, musicales y artísticas.

Efectos: Contribución al desarrollo socioeducativo y cultural del Municipio.

Beneficiarios Educación: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros públicos y concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial y Educación de Personas Adultas, así como las AMPAS (asociaciones de madres y padres de alumnos) de los centros educativos públicos y concertados de Roquetas de Mar.

Importe subvención Educación: El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada beneficiaria no excederá en ningún caso de 7.500,00 euros.

Beneficiarios Cultura: Asociaciones culturales, asociaciones musicales, asociaciones artísticas y en general todos aquellos colectivos legalmente constituidos e inscritos en el registro municipal de asociaciones de Roquetas de Mar, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural.

Importe subvención Cultura: El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

Beneficiarios Juventud: Asociaciones juveniles legalmente constituidas e inscritos en el registro municipal de asociaciones de Roquetas de Mar, entre cuyos fines se encuentre el fomento de la cultura y actividades de ocio.

Importe subvención Juventud: El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

SERVICIOS SOCIALES

Objeto: Favorecer la autonomía, la protección y la inclusión de personas y colectivos en situación de dependencia, vulnerabilidad o riesgo de desprotección y de exclusión social.

Efectos: Financiar el desarrollo de proyectos, programas o actuaciones sociales, así como la creación, producción y difusión de iniciativas sociales para la atención a las necesidades de las personas y a las entidades que desarrollan su labor en el ámbito de los servicios sociales.

Beneficiarios: Asociaciones y colectivos legalmente constituidos e inscritos en el registro municipal de asociaciones de Roquetas de Mar, entre cuyos fines se encuentren principalmente los de favorecer la autonomía, la protección y la inclusión de personas y colectivos en situación de dependencia, vulnerabilidad o riesgo de desprotección y de exclusión social.

Importe subvención: El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

MUJER, MAYORES, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objeto: Apoyo a entidades con sede en el municipio que desarrollen actividades en el ámbito de su autoestima personal y prevención de la dependencia, así como la promoción de la igualdad de género y/o en materia de violencia contra la mujer.

Efectos: Promoción del bienestar y envejecimiento activo de las personas y fomento de actividades que promuevan valores de respeto e igualdad entre los hombres y las mujeres como pilares fundamentales para la lucha contra la violencia de género en el conjunto de la población.

Beneficiarios: Podrán solicitar estas subvenciones exclusivamente las asociaciones de mujeres y mayores constituidas como tales, y que figuren inscritas en el registro público correspondiente, en la fecha de la convocatoria y que lleven a cabo actividades en el municipio de Roquetas de Mar.

Importe subvención: El importe máximo de la subvención sector mujeres que podrá percibir cada beneficiaria no excederá en ningún caso de 750,00 euros.

El importe máximo de la subvención sector mayores que podrá percibir cada beneficiaria no excederá en ningún caso de 1.000,00 euros.

DESARROLLO URBANO

Objeto: Financiar el desarrollo de proyectos, programas o actuaciones, así como la creación, producción y difusión de iniciativas dirigidas al conocimiento, prevención y actuación de zoonosis y bienestar animal. De la misma manera, dirigidas al mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, plazas y jardines, así como a la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y tratamiento de residuos (prevención, reutilización, reciclado, valorización y eliminación).

Efectos: Promoción, defensa y protección de la salud pública.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones culturales para la defensa, protección y educación ambiental, así como las asociaciones para la defensa, protección y bienestar de los animales, legalmente constituidos e inscritos en el registro municipal de asociaciones de Roquetas de Mar.

Importe subvención: El importe máximo de la subvención sector mujeres que podrá percibir cada beneficiaria no excederá en ningún caso de 5.000,00 euros.

Segundo.- Bases Regulatorias.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (www.aytotoquetas.org).

Tercero.- Gastos objeto de financiación.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que respondan de manera indudable a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio presupuestario de 2021.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Para que se consideren válidos los justificantes del pago deberán reflejar la fecha efectiva de salidas de los fondos y permitir identificar:

- * Que el pagador es el beneficiario de la subvención
- * El tercero que percibe las cantidades pagadas (proveedor, trabajador, hacienda pública, seguridad social...) y que coincide, en todo caso, con el tercero que aparezca en el documento justificativo del gasto.
- * La fecha de pago o salida efectiva de los fondos del beneficiario de la subvención,
- * Concepto por el que se realice el pago, por ejemplo, "pago de la factura xxxx de fecha dd/mm/aaaa"

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, excluyéndose por tanto del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos.

En Roquetas de Mar (Almería), a 06/04/2021.

LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA, Rocío Sánchez Llamas.